

**PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV
GARANTIZADA "GRÚAS SAN BLAS SERIE I" POR HASTA V/N \$100.000.000 (PESOS
CIEN MILLONES)**



**Grúas
SAN BLAS S.A.**

EMISORA

GRÚAS SAN BLAS S.A.

Teléfono: 4846-7000

Domicilio electrónico: ventas@gsb.com.ar

ORGANIZADOR, ESTRUCTURADOR, COLOCADOR Y ENTIDAD DE GARANTÍA



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral

Número de matrícula asignado 57 de la CNV

Teléfono: (011) 4324-8265

Domicilio electrónico: AsuntosSocietarios@supervielle.com.ar

Bajo el presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA de Grúas San Blas S.A. (en adelante, la "Emisora" o la "Sociedad") por hasta un valor nominal de \$100.000.000 (Pesos cien millones) (en adelante, el "Prospecto"). La Sociedad podrá emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PYME CNV Garantizada "Serie I" (en adelante, las "Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I" "Grúas San Blas Serie I" o las "Obligaciones Negociables" de manera indistinta) conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (en adelante, la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la "CNV") (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las "Normas de la CNV").

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N°26.831, LOS DECRETOS N°1.087/93 1.023/13 Y LAS NORMAS DE LA CNV (T.O. 2013 Y MOD.), REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2021-21119-APN-DIR#CNV DEL 6 DE MAYO DE 2021. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N°26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE

GRUAS SAN BLAS S.A.
Marcelo O'Yáñez
MARCELO O'YÁÑEZ
PRESIDENTE

20-17203079-4

SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.

La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Colectora Este N°27.333, Don Torcuato, Buenos Aires, Argentina, en el sitio web de la Emisora <https://gsb.com.ar/>, y en el domicilio de Banco Supervielle S.A. sito en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

La fecha de este Prospecto es 10 de mayo de 2021

GRUAS SAN BLAS S.A.
MANUEL O. YÁÑEZ
PRESIDENTE
20-17103079-4

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario:	GRÚAS SAN BLAS S.A.
CUIT:	30-66092045-1
Sede inscripta:	Colectora Este N°27.333, Don Torcuato, Buenos Aires, Argentina.
Sede de la Administración y Comercial:	Colectora Este N°27.333, Don Torcuato, Buenos Aires, Argentina.
Fecha de Constitución:	27 de abril de 1993.
Plazo:	99 años
Datos de Inscripción:	Inscripta en la Inspección General de Justicia en fecha 27 de abril de 1993, bajo el número 3450, del libro 112, del tomo A de SA
Teléfono/Fax:	4846-7050
Correo electrónico:	ventas@gsb.com.ar

Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad

Descripción de la actividad:

Con más de 30 años de experiencia, Grúas San Blas S.A. se dedica a la importación y distribución de maquinaria para la industria, construcción, oil&gas, minería y agro, bajo las modalidades venta y alquiler. La Sociedad representa con exclusividad en Argentina marcas líderes y reconocidas mundialmente en maquinaria, como ser Sany, Bobcat, Doosan o Manitou.

Grúas San Blas S.A. comercializa sus productos bajo las modalidades venta y rental de maquinaria, brindando soporte de post-venta (repuesto&servicio) a través una red mixta de locales propios y sub-dealers obteniendo así una amplia cobertura geográfica del país. La modalidad rental se gestiona sobre equipos de manipulación y trabajo en altura exclusivamente en regiones/clientes estratégicos, donde se destaca fuertemente la actividad petrolera en Añelo, Neuquén.

La compañía posee una red de 9 sucursales, 8 sub-dealers y 30 talleres zonales.

Los locales propios que conforman la red comercial son los siguientes: Don Torcuato (Bs.As.), Rosario (Sta. Fe), Córdoba (Córdoba), Mendoza (Mendoza), Concordia (Entre Ríos), Posadas (Misiones), Neuquén (Neuquén), Añelo (Neuquén), Comodoro Rivadavia (Chubut).

La red de distribuidores (terceros) se encuentra en las siguientes locaciones: Mar Del Plata, Tucumán, Jujuy, Lujan, Bahía Blanca, Tierra del Fuego, Santiago del Estero, Trelew.

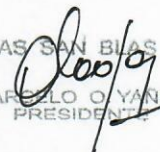
A su vez, una red de talleres autorizados (zonales), brindan servicio de post-venta en zonas no cubiertas por la red de locales y sub-dealers.

Actividades secundarias: Exportación de miel envasada y a granel

Actividad desarrollada desde el año 2013, orientada a la exportación de miel tanto a granel como envasada. La compañía se centra en el acopio, procesamiento, envasado y comercialización del producto. Con el 95% de la operación concentrada en la exportación, el destino de la misma se distribuye entre 12 (doce) países. Para este negocio, Grúas San Blas S.A. cuenta con una planta de acopio y consolidación en Don Torcuato y otra de acopio y envasado en R.Saenz Peña, Chaco.

Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo con la definición PYME CNV según Normas de la Comisión Nacional de Valores y pasivo total de la emisora según último balance:

S/Balance	2017	2018	2019	Promedio
Ingresos netos	AR\$ 1.432.842.459	AR\$ 1.858.741.564	AR\$ 3.045.007.103	AR\$ 2.112.197.042

GRUAS SAN BLAS S.A.

 MARCELO O'YÁÑEZ
 PRESIDENTE

S/Balance 2019

Pasivo Corriente	\$ 941.060.829
Pasivo No Corriente	\$ 152.489.295
Pasivo Total	\$ 1.093.550.125

Modificaciones financieras/económicas de magnitud desde el cierre del Balance 2019 (31 de diciembre del 2019) a la fecha:

No hubo modificaciones significativas posteriores al cierre de ejercicio.

GRUAS SAN BLAS S.A.

MARCELO O. YANEZ
PRESIDENTE

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

Emisora	Grúas San Blas S.A.
Denominación de la emisión	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas "Grúas San Blas Serie I"
Monto de emisión	Hasta V/N \$100.000.000 (pesos cien millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultados de colocación que se publicará al finalizar el Período de Licitación y con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación (en adelante, el " <u>Aviso de Resultados</u> ").
Moneda de Denominación y Pago	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I estarán denominadas y serán pagaderas en pesos argentinos.
Moneda de Integración	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I serán suscriptas e integradas en pesos argentinos.
Denominación Mínima	V/N \$ 1 (pesos uno).
Precio de emisión	100% del valor nominal.
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por el Certificados de Garantía (aval) a ser otorgados por la Entidad de Garantía (conforme este término se define más adelante), en concepto de capital, intereses y gastos hasta garantizar la totalidad de la emisión. Para mayor información, véase la Sección " <u>III. Garantía</u> " de este Prospecto.
Organizador y Colocador	Banco Supervielle S.A.
Entidades de Garantía	Banco Supervielle S.A.
Forma de colocación y plazo	La colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, el "<u>MAE</u>") bajo la modalidad abierta (SIOPEL) conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE). Autorizada la oferta pública y en la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y el Colocador según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (en adelante, la "<u>AIF</u>"), como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. El período de colocación incluirá un plazo mínimo de 3 (tres) días hábiles bursátiles para la difusión y un plazo mínimo de 1 (un) día hábil bursátil para la subasta o Licitación Pública (en adelante, el "<u>Período de Difusión</u>" y el "<u>Período de Licitación</u>" respectivamente, y conjuntamente el "<u>Período de Colocación</u>"). Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por el Colocador y los agentes autorizados, y se ingresarán al Sistema SIOPEL (en adelante, las "<u>Órdenes de Compra</u>"). Todos los agentes autorizados (distintos del Colocador) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del día hábil posterior al inicio del Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Colocador la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de

GRUAS SAN BLAS S.A.

MARCELO O. YAÑEZ
PRESIDENTE

las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

La Emisora, junto con el Colocador, podrán declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) no aceptar la Emisora la tasa ofertada cuando hubieren sido superiores a los esperados por la Emisora, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento de los mismos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, según corresponda.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para el Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

Suscripción e Integración

Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I serán suscriptas e integradas en pesos argentinos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en pesos argentinos. La Emisora no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior.

Al finalizar el Período de Licitación, se informará a los inversores la Tasa Aplicable (conforme dicho término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse mediante un aviso a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (en adelante, el "Aviso de Resultados").

Fecha de Emisión y Liquidación

Se será dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el aviso de suscripción a publicar en la AIF y los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (en adelante, el "Aviso de Suscripción").

Fecha de Vencimiento

A los 18 (dieciocho) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación (en adelante, la "Fecha de Vencimiento").

Amortización y fechas de Pago de capital

La amortización de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I será en 3 (tres) cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 33% a los 12 (doce) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% a los 15 (quince) meses a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación, y (iii) el restante 34% en la Fecha de Vencimiento.

Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Resultados.

GRUAS SAN BLAS S.A.
MANUELO OLIVERA
PRESIDENTE

Periodo de Devengamiento de Intereses	Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (en adelante, cada una, una “<u>Fecha de Pago de Intereses</u>”). La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados. “Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el BCRA.
Monto mínimo de suscripción	V/N \$10.000 (pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$ 1,00 (pesos uno) por encima de dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	V/N \$ 1,00 (pesos uno)
Tasas de interés y fechas de pago de intereses	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados (en adelante, la “<u>Tasa Aplicable</u>”). El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I considerando para su cálculo un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365). Tasa BADLAR significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el Banco Central de la República Argentina (en adelante, el “BCRA”) para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$ 1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el Banco Central de la República Argentina; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.
Margen Aplicable	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa BADLAR en cada Período de Devengamiento de intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados.
Interés Moratorio	En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, las mismas devengarán un interés moratorio adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.

Factor de Prorratio	Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta de suscripción no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal oferta de suscripción será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con margen solicitado, según corresponda, igual al Margen Aplicable.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A.
Agente de Cálculo	Grúas San Blas S.A
Forma	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios
Pagos de Servicios	La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Destino de los fondos	El producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I será destinado por el Emisora a los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576, a efectos de obtener tratamiento fiscal beneficioso aplicable a dichos valores, específicamente a integración de capital de trabajo en el país, concentración de compra de inventarios en el 2do y 3er trimestre del año para abastecer el incremento de la demanda de compra y alquiler de maquinaria 0km y usada. Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitado a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el Banco Central de la República Argentina –, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos <i>money market</i> .
Mercados autorizados	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, “ <u>BYMA</u> ”), y podrá solicitarse la negociación en el MAE.
Órganos y fechas en las que se dispuso el ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión	La emisión fue autorizada por la Asamblea de Accionistas de la Emisora celebrada el 26 de marzo de 2021. La emisión fue autorizada por el Directorio de la Sociedad, conforme a la autorización otorgada en su reunión del 26 de marzo de 2021. Los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante Acta de Subdelegados de fecha 6 de mayo de 2021.

GRUAS SAN BLAS S.A.

 MARCELO O'YÁÑEZ
 PRESIDENTE

Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes	La Emisora designó a Banco Supervielle S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral nro. 57 de la CNV como estructurador, organizador y colocador. La Emisora pagará una retribución por los servicios de estructuración, organización y colocación de hasta el 1,5% (uno coma cinco por ciento) sobre el valor efectivamente colocado. En lo que respecta a la comisión por el otorgamiento del aval la misma será del 4% (cuatro por ciento) anual sobre el saldo del aval.
Rescate por cuestiones impositivas	Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I podrán ser rescatadas en su totalidad, no en forma parcial, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos en caso de ocurrir ciertos acontecimientos fiscales en Argentina. En todo momento se otorgará y garantizará un trato igualitario entre la totalidad de los tenedores. La decisión será comunicada en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los tenedores.
Notificaciones	Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables. La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes Tenedores de las Obligaciones Negociables
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral	Todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o el Organizador y/o el Colocador relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción y todos los actos y documentos relacionados estarán sujetos a la jurisdicción de los Tribunales Comerciales Ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I están garantizadas en un 100% por Banco Supervielle S.A., por hasta \$100.000.000 (pesos cien millones); con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualesquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I, incluidas las costas judiciales, como Entidades de Garantía autorizada por la CNV.

La garantía otorgada la Entidad de Garantía, es otorgada en carácter de "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizadas Serie I con renuncia al beneficio de excusión y división.

Naturaleza de la Garantía: garantía común.

Información sobre Banco Supervielle S.A.

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Societé Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Societé Générale Sociedad Anónima" y "Banco Societé Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolomé Mitre 434 (CP C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: agustina.zorraquin@supervielle.com.ar / manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bkra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Supervielle S.A., expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2020 (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: 241.452.147
- Pasivo: 212.929.230
- Patrimonio neto: 28.522.917

Banco Supervielle S.A. fue autorizado como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 20 de noviembre 2018.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 23 de diciembre del 2020 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg).

GRUAS SAN BLAS S.A.
MANUEL O. YANEZ
PRESIDENTE

20-17703079-4